

VISTOS:

El Informe N° D000173-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000364-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de jefe (hoy ejecutivo) de las unidades, está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de persona: La designación temporal”*;

Que, el numeral 4 del artículo 159 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (TUO LPAG), Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece como una regla para el cumplimiento de la celeridad, que “en ningún caso podrá afectarse la tramitación de los expedientes o la atención del servicio, por manifestar la ausencia ocasional o no, de cualquier autoridad”;

Que, con Resolución Directoral N° 181-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 08 de octubre de 2020, se designa a la señora Irma Jennypher Cuba Araoz en el puesto de confianza de Jefa (ahora denominado Ejecutiva) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.”;

Que, la señora Fany Diana Coronado Rojas, fue contratada como Coordinador (a) de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2022-PAIS/URRHH, el mismo que fue prorrogado por Adenda N° 03 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° D001202-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 06 de noviembre de 2023, la servidora Irma Jennypher Cuba Araoz, informa a la Dirección Ejecutiva la programación de sus vacaciones del 08 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2023, además; propone que la servidora Fany Diana Coronado Rojas sea designada temporalmente en las funciones de Ejecutivo (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto durante dicho período, y con Proveído D003386-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, la Dirección Ejecutiva deriva a la Unidad de Recursos Humanos su programación, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;



Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos señala con Informe N° D000173-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 07 de noviembre de 2023 que, la servidora Irma Jennypher Cuba Araoz, cuenta con goce vacacional, del 08 de noviembre de 2023 hasta el 09 de noviembre de 2023, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Ejecutiva de Unidad de Planeamiento y Presupuesto; por lo que solicita se emita el acto resolutorio que autorice la designación temporal de funciones en dicho puesto, a favor de la servidora Fany Diana Coronado Rojas, en adición a sus funciones de Coordinador (a) de Monitoreo y Evaluación;

Que, mediante el Informe N° D000364-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al uso del goce vacacional de la servidora Irma Jennypher Cuba Araoz, Ejecutivo (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable autorizar la designación temporal de funciones de la citada unidad a favor de la servidora Fany Diana Coronado Rojas, en el citado puesto, durante el periodo de ausencia del titular;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente, desde el 8 de noviembre de 2023 al 9 de noviembre de 2023, en las funciones de Ejecutivo (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a la servidora Fany Diana Coronado Rojas, en adición a sus funciones como Coordinador (a) de Monitoreo y Evaluación de la citada unidad.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la servidora Fany Diana Coronado Rojas, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPP00020230000297

